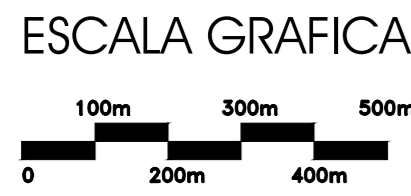
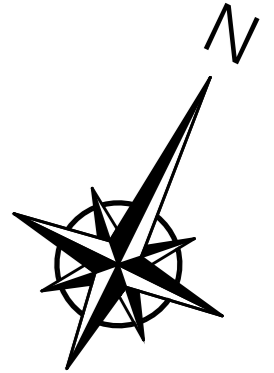
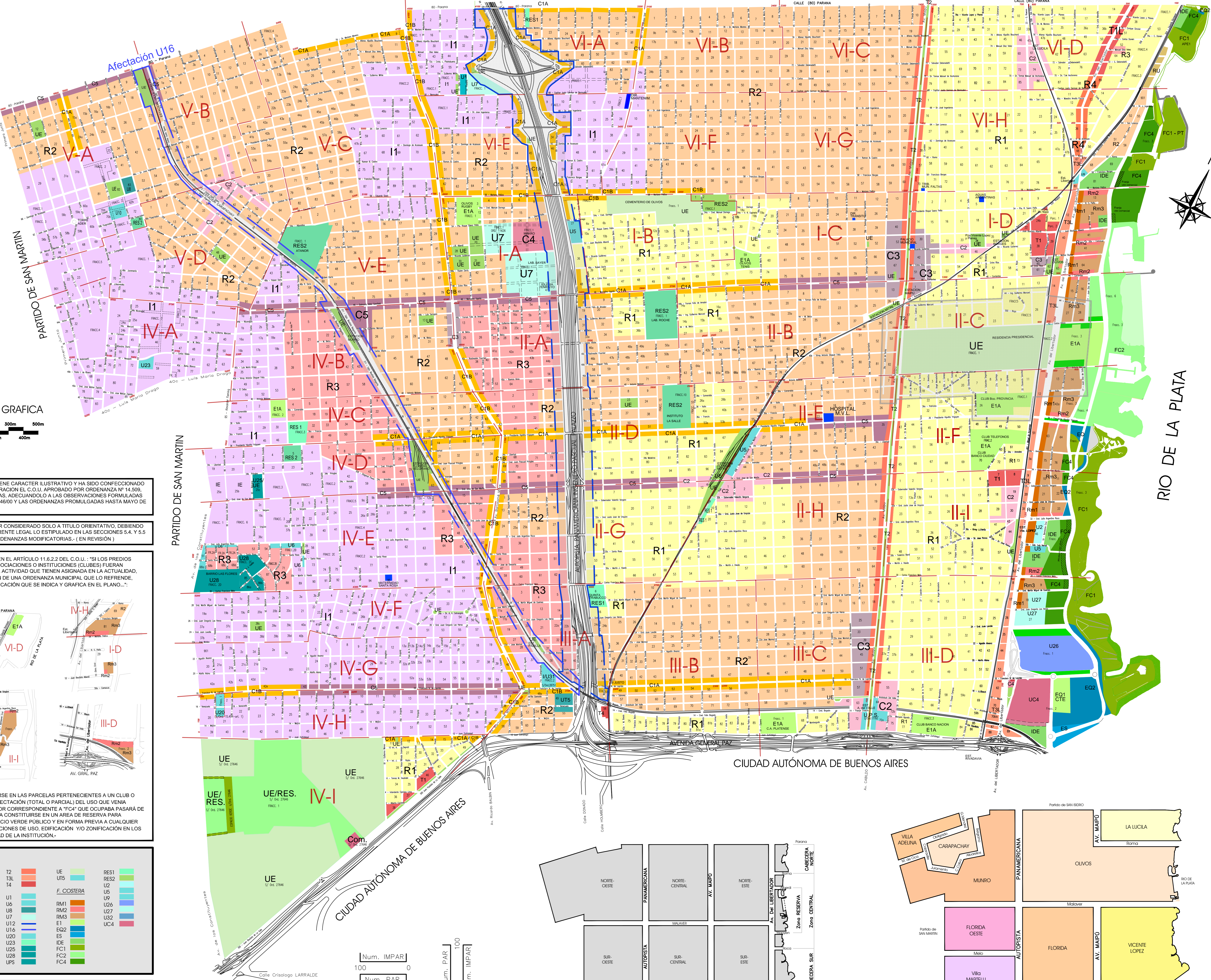


Afectación U12

PARTIDO DE SAN ISIDRO

Afectación U16



NOTAS

EL PRESENTE PLANO TIENE CARÁCTER ILUSTRATIVO Y HA SIDO CONFECCIONADO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL C.O.U. APROBADO POR ORDENANZA Nº 14.509, 24.138 Y MODIFICATORIAS, ADECUÁNDOLO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL DECRETO Nº 2.946/00 Y LAS ORDENANZAS PROMULGADAS HASTA MAYO DE 2012. - (EN REVISIÓN)

EL PRESENTE DEBE SER CONSIDERADO SOLO A TÍTULO ORIENTATIVO, DEBIENDO TOMARSE COMO REFERENTE LEGAL LO ESTIPULADO EN LAS SECCIONES 5.4. Y 5.5 DEL C.O.U. Y EN LAS ORDENANZAS MODIFICATORIAS. - (EN REVISIÓN)

SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11.6.2.2 DEL C.O.U.: "SI LOS PREDIOS PROPIEDAD DE LAS ASOCIACIONES O INSTITUCIONES (CLUBES) FUERAN DESAFECTADOS DE LA ACTIVIDAD QUE TIENEN ASIGNADA EN LA ACTUALIDAD, MEDIANTE LA SANCIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL QUE LO REFRENDE, ADOPTARÁN LA ZONIFICACIÓN QUE SE INDICA Y GRAFICA EN EL PLANO...".



EN CASO DE PRODUCIRSE EN LAS PARCELAS PERTENECIENTES A UN CLUB O INSTITUCIÓN LA DESAFECTACIÓN (TOTAL O PARCIAL) DEL USO QUE VENIA EJERCIENDO, EL SECTOR CORRESPONDIENTE A "FC4" QUE OCUPABA PASARÁ DE MANERA AUTOMÁTICA A CONSTITUIRSE EN UN ÁREA DE RESERVA PARA EQUIPAMIENTO Y ESPACIO VERDE PÚBLICO Y EN FORMA PREVIA A CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES DE USO, EDIFICACIÓN Y/O ZONIFICACIÓN EN LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN.

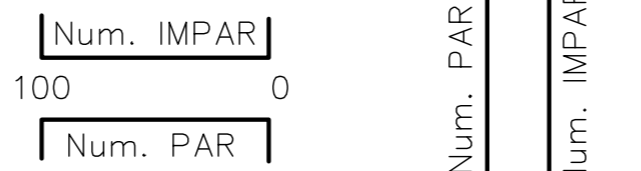
REFERENCIAS:

R1	T2	UE	RES1
R2	T3L	UT5	RES2
R3	T4	F. COSTERA	U2
R4	U1	RM1	U9
U5	U6	RM2	U26
C1	U7	RM3	U27
C2	U12	E1	U32
C3	U16	EG2	U34
C4	U20	ES	U37
C5	U23	IDE	U40
I1	U25	FC1	U43
U28	U28	FC2	U46
T1	UPS	FC4	U49

PLANO DE ZONIFICACIÓN
CÓDIGO DE ORDENAMIENTO URBANO
ACTUALIZADO A MAYO DE 2012

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Vivamos Vicente López
vicentelopez.gob.ar



ESQUEMA DE NUMERACIONES

(*) Excepto Circunscripción IV, Sección I

